



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 09 de julio de 2020

### VISTO:

El Informe N° 115-2020-PEAH-6330, de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por Carlos Junnior Huamán Rojas – **Jefe de la Oficina de Administración** e Informe N° 183-2020-UASG-PEAH, de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por Rosmel Campos Vásquez – **Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales** mediante el cual solicitan a la **Directora Ejecutiva** la Aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH para adquisición de Dolomita** para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa**, por un valor estimado de **S/ 119.949.60** (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 Soles); y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se Aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**, en cuya relación se insertó la Adquisición de Dolomita para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua**





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa,**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
5	ADQUISICION DE DOLOMITA	KG.	521,520	140,810.40	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece en su Artículo 4° numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)" ; en tal sentido, mediante Memorandum N° 044-2020-MINAGRI-PEAH/6320 de fecha 18 de junio de 2020 el Econ. Alex Berrospi Trujillo – Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 012-2020 para la adquisición de Dolomita por el monto de S/ 119,949.60, emitiendo la Nota N° 0000000012 correspondiente, para que se lleve a cabo el proceso de **Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH para adquisición de Dolomita** para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa,** por el valor referencial de S/ 119,949.60 (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles);

Que, con el Informe N° 183-2020-UASG-PEAH de fecha 03 de julio de 2020 suscrito por el por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales Rosmel Campos Vásquez , solicita la aprobación del Expediente de Contratación antes mencionado, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH, para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa,** por el valor estimado de S/ 119,949.60 de acuerdo al Estudio de Mercado adjunto, basado en lo establecido por las normativas de Contratación Pública considerando el Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones "(...) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación , en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"; especificando el contenido del Expediente de Contratación;

Que, con el Informe N° 115-2020-PEAH-6330 de fecha 03 de julio de 2020 suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración Econ. Carlos Junnior Huamán Rojas, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral, del Expediente de Contratación del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH, para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa,** por el valor estimado de S/119,949.60 (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles);

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista





en Abastecimiento y Servicios Generales "Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración "**ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS**"; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEAH quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del PEAH y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literes han establecido los siguientes: **42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...).** Resulta oportuno aprobar Expediente de Contratación del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH, para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita para el Proyecto: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco**"- **II Etapa**, por el valor estimado de S/ 119,949.60 (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles)

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita para el Proyecto: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco**"- **II Etapa**, por el valor estimado de S/ 119,949.60 (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles), según detalle siguiente:





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICION DE DOLOMITA	KG.	521.520	S/119,949.60	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-PEAH

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH, dando cumplimiento estricto con las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER;** que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Restegui  
DIRECTORA EJECUTIVA

